INFORME DE EVALUACIÓN 025/2018.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 354266 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" PLURIANUAL AD REFEREMDUM**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 001 de fecha 16 de febrero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. EGIDIO RAMÓN JARA (Presidente), Lic. MARILIN AMARILLA CÉSPEDES (Secretaria) y Abg. DELFI DARÍO MARTÍNEZ A. (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 del mes de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: TALLER SERGIO – Sergio Céspedes Orué	**Total: Gs. 100.000.000.-** **Año 2019: Gs. 50.000.000.-** **Año 2020: Gs. 50.000.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 024/2018 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

.../////...

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

...///...

Documentos	TALLER SERGIO
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: TALLER SERGIO***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes AVANCE S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E. no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (V. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

...///...

...///...

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: TALLER SERGIO – Sergio Céspedes Orué	**Total: Gs. 100.000.000.-** **Año 2019: Gs. 50.000.000.-** **Año 2020: Gs. 50.000.000.-**

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delia Daiu Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **GRILO S.R.L.**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la Firma **GRILO S.R.L.** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **GRILO S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no han considerado pertinente solicitar ninguna DOCUMENTACIÓN y ACLARACIÓN.-***

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido,...//... ...//...el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma **GRILO S.R.L., Sr. SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI SQUEF,** con **C.I. N° 2.146.382**, se encuentra registrad...///.... ...///...en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se ha verificado de los demás accionistas: verificándose que los mismos **no aparecen** en la Base de Datos del SINARH.-*

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TALLER SERGIO
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma ***GRILO S.R.L.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma ***GRILO S.R.L.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	TALLER SERGIO
a) Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de provisiones de Resmas de Hojas Tamaño Oficio y papel de Hilo con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016-2017).	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. c)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. b)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: Las Firma GRILO S.R.L. ha presentado las documentaciones que demuestran el cumplimento de las especificaciones técnicas requeridas.-

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

5.- <u>Recomendación</u>:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **TALLER SERGIO – RUC N° 843849-8**, **Propietario: SERGIO CÉSPEDES ORUÉ**, con **C.I. N° 843.849,** domicilio en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 223 – San Ignacio - Misiones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **<u>EJERCICIO FISCAL 2019</u>**: **<u>Monto Mínimo</u>: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido**, y **<u>Monto Máximo</u>: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y **<u>EJERCICIO FISCAL 2020</u>**: **<u>Monto Mínimo</u>: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido**, y **<u>Monto Máximo</u>: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 27 días del mes de Diciembre de 2018.-

Es nuestro informe.-

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación